

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2015

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo a Junio 2014	Estimado 2014	Meta 2015	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
●Políticas de Pesca y Acuicultura -Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de propuestas materializadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas.	(Número de propuestas materializadas en el año t presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas /Número total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t -1)*100	78 % (7/9)*100	83 % (15/18)*100	94 % (17/18)*100	0 % (0/18)*100	100 % (18/18)*100	100 % (19/19)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con la materialización de las propuestas presentadas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	1
●Políticas de Pesca y Acuicultura -Acuerdos Públicos - Privados de Actores Relevantes »Mesas de Trabajo	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto del total de planes de manejo comprometidos	(N° de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en año t/N° total de planes de manejo comprometidos)*100	0 % (0/14)*100	N.M.	93 % (13/14)*100	57 % (8/14)*100	86 % (12/14)*100	86 % (12/14)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con el resultado de la implementación o evaluación de los planes de manejo.	2
●Regulación de Pesca y Acuicultura	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) regularizadas bajo estándar datum WGS-84, respecto del total de A.A.A. con cartas geográficas vigentes sin regularización.	(N° de Áreas Apropriadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) regularizadas con cartas geográficas bajo estándar datum WGS-84/N° total de Áreas Apropriadas	1 % (2/312)*100	N.M.	72 % (139/192)*100	6 % (11/190)*100	74 % (140/190)*100	76 % (160/210)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informe final que consolida las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A) regularizadas con cartografía referida al datum WGS-84 en el año.	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) con cartas geográficas vigentes sin regularización)*100									
•Regulación de Pesca y Acuicultura	<u>Calidad/Producto</u> 4 Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) tramitadas dentro de 15 días hábiles. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de DIAs tramitadas dentro de 15 días hábiles en año t/N° total de DIAs tramitadas durante el año t)*100	68 % (319/469) *100	60 % (211/350) *100	84 % (207/247) *100	84 % (37/44)*10 0	80 % (47/59)*10 0	85 % (60/71)*1 00	20%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte en formato excel, suministrado por la División de Acuicultura, extraído de la Base Roland del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	4
•Fondo de Administración Pesquero -Fomento y Desarrollo a la Pesca Artesanal	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5 Porcentaje de proyectos adjudicados a Organizaciones de Pescadores Artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t/N° total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales.)*100	67 % (20/30)*1 00 H: 53 (16/30)*1 00 M: 13 (4/30)*10 0	N.M.	70 % (28/40)*1 00 H: 0 M: 0	0 % (0/0)*100 H: 0 (0/0)*100 M: 0 (0/0)*100	75 % (21/28)*10 0 H: 64 (18/28)*10 0 M: 11 (3/28)*100	77 % (23/30)*1 00 H: 57 (17/30)*1 00 M: 20 (6/30)*10 0	20%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con el resultado de las evaluaciones de los proyectos adjudicados.	5

Notas:

1

Se considera como propuestas materializadas, a aquellas iniciativas consensuadas al interior de la instancia de coordinación público-privada o pública, que son implementadas a través de la incorporación de estudios de investigación dentro de la cartera de proyectos y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar además, que una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.

2 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sustentable. La implementación de los planes de manejo, considera la

participación numerosos actores, entre ellos las Organizaciones de Pescadores Artesanales; Gobiernos Regionales; SEREMI Economía y SERNAPESCA. La participación de las Organizaciones de Pescadores Artesanales le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento.

En este contexto, los 14 planes de manejo bentónicos considerados en la medición, deben mantener vigente el desarrollo alcanzado con el propósito de propender al logro de los objetivos establecidos en cada plan. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo (Actas del Comité); 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan; 3) Efectuar el monitoreo biopesquero, económico y social. 4) Adecuación del Plan de Manejo si corresponde.

Los planes de manejo bentónicos considerados en la medición son: Algas Pardas XV Arica Parinacota; Algas Pardas I Tarapacá; Algas Pardas II Antofagasta; Algas Pardas III Bahía Chasco; Algas Pardas III Atacama; Algas Pardas IV Coquimbo; Erizo, luga almeja X-XI (Zona Contigua); Huepo, Navajuela, Taquilla VIII Golfo de Arauco; Huepo, Navajuela XIV (Bahía Corral); RRBB X (Ancud); Pulpo X; Juliana X; RRBB XII; Machas X.

3 Las concesiones de acuicultura que a la fecha no cumplan con la distancia obligatoria, por razones sanitarias tienen preferencia respecto a otras solicitudes para ser relocalizadas. Sin embargo, actualmente en la X°, XI° y XII° región, no existen sectores disponibles con Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.). Las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.): son todos aquellos espacios geográficos fijados según el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura sobre bienes nacionales de uso público, mediante la debida consulta a los organismos encargados de los usos alternativos de esos terrenos o aguas, en los cuales el Estado está facultado para recibir y tramitar solicitudes de concesión de acuicultura.

El Datum WGS84 es un sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la Tierra (sin necesitar otro de referencia) por medio de tres unidades dadas. WGS84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 (que significa Sistema Geodésico Mundial 1984). Se trata de un estándar en geodesia, cartografía, y navegación, que data de 1984. Se estima un error de cálculo menor a 2 cm. por lo que se basa el Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

4 La Subsecretaría debe emitir su pronunciamiento u opinión sectorial sobre aquellas Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) de acuicultura que son sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), de acuerdo al actual D.S. N°40/2013 SEIA, respecto del artículo N°116 (PAS 116), referido al permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos.

Se entenderá por (DIAs) al documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes.

5 Los Proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, permiten a los participantes obtener financiamiento para materializar sus iniciativas de inversión que le sirvan para mitigar los impactos generados por la rebaja de cuotas, Con el financiamiento otorgado de sus iniciativas de inversión, podrán ir mejorando y fortaleciendo las condiciones orgánicas, productivas, sanitarias y comerciales relativas a la actividad pesquera artesanal que ejecutan, con el propósito de desarrollar este sector productivo. Para la medición del indicador, se implementarán actividades de seguimiento que entreguen antecedentes técnicos sobre el cumplimiento de los objetivos individualizados en cada uno de los proyectos adjudicados en el 2014, los que deben ser implementados durante el 2015. Cabe señalar que los proyectos considerados para la medición del presente indicador estarán representados por las iniciativas financiadas en el marco de los programas regionales de pesca, de al menos dos regiones, de las más impactadas por la rebaja de cuotas.

Se entenderá por proyecto adjudicado, los que hayan sido aprobados por Comité Público Regional y que cuenten con Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba recursos para la organización beneficiada.